ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICION DEL CONTRATO CONTRATO N° SER 036 DE 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES JUDICIALES, LA SEMANA DE LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

El presente estudio de conveniencia se sustenta en lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Por medio de la presente, que el día 12 de septiembre de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato Ser036 de 2022, celebrado con la empresa MONTAJE FUERZA RECREACTIVA, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación–Rama Judicial-Consejo Superior de la Judicatura–Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, la prestación de apoyo operativo y logístico requeridos por el área de bienestar de la dirección seccional de administración judicial de montería, para realizar las vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales, la semana de la salud y otras actividades de mejoramiento del clima laboral de los servidores judiciales del distrito judicial de montería.

Que el valor del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000.oo), incluido impuesto, con un plazo de ejecución de TRES (03) meses y QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Montería y el Contratista, cuya acta de inicio fue firmada el doce (12) de septiembre de 2022 y se encuentra cargada en la plataforma SECOP II.

A la fecha se programaron y comunicaron al contratista las fechas para el desarrollo de todas las actividades contratadas, empezando con la Semana de la Salud. Que a la fecha no se han ejecutado los recursos asignados al contrato Nº SER0036 de 2022, toda vez que no se han presentado informes de actividades ni cuentas de cobro por parte del contratista. En este orden de ideas, con el fin de adicionar una actividad adicional a la Semana de la Salud 2022, se solicitó al contratista cotizar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
Promotor para realizar charla lúdica de Coaching Ontológico, a los servidores judiciales que los elementos conceptuales y técnicos para sobre el liderazgo positivo. La actividad debe ser dirigida 55 servidores judiciales, deberá desarrollarse en un lugar privado cerrado, almuerzo (entrada, plato fuerte completo con 2 opciones de proteína, postre y bebida juego natural, agua o gaseosa).	1 jornada	1 día.
Sesiones individuales de Coaching ontológico para los servidores judiciales, con el fin de afianzar sus conductas interpersonales y mejorar su bienestar psicológico.	15 SESIONES.	-

La anterior adición, se hace con el fin de mejorar el clima laboral y el bienestar de los servidores, con la realización de una Charla Lúdica y 15 sesiones individuales de Coaching Ontológico. Actividades que serán ofrecidas a los servidores como plus a la semana de la salud. Para su realización y calidad ofrecida a los servidores judiciales, el contratista debe asegurar que el tallar y las sesiones deben ser dados por una persona certificada en Coaching Ontológico.

En un mundo cada vez más competitivo, resulta primordial para las empresas contar con un asesor personalizado o coach, que ayude a los directivos y líderes a potenciar sus fortalezas, y obtener los mejores resultados posibles. “El beneficio que genera el coaching está directamente relacionado con la mejora en los procesos decisionales de la empresa y el logro más efectivo y rápido de los objetivos planteados. La función del coach se da por finalizada cuando se han logrado las metas”.

“El método del coaching permite al jefe estimular el crecimiento personal y profesional de cada uno de sus colaboradores, pues el aprendizaje de los adultos está motivado por la necesidad de afrontar situaciones de la vida cotidiana de manera eficaz”. La función del coach es principalmente de compañía, y se limita a descubrir sólo los caminos para obtener los objetivos. A través del coach, la persona se ve a sí misma desde otra perspectiva, y es esa nueva visión la que le resulta útil para mejorar el ejercicio de su actividad profesional.

Que alineado a este concepto, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades, en su artículo 1 dispuso: “ARTÍCULO PRIMERO.- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención, mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos: (…) 4. Fomentar el autocuidado en los funcionarios y empleados, y promover estilos de vida y trabajo saludables”.En su artículo 2 dispuso *“Política de Prevención en Salud Mental. La Rama Judicial, a través del SG-SST, establecerá los mecanismos de coordinación interinstitucional con las entidades de Seguridad Social, ARL, EPS, entre otras, con el fin de impulsar programas que permitan fortalecer en los servidores judiciales, las aptitudes y habilidades personales para responder a la demanda laboral, el adecuado manejo del estrés, la adaptación a situaciones de cambio y el buen trato en los sitios de trabajo.”* Este proyecto contribuye a alcanzar el objetivo estratégico del Plan Sectorial de: Mejorar las condiciones de bienestar y sentido de pertenencia institucional de los Servidores Judiciales.

A través de la detección, recolección y análisis de necesidades y requerimientos identificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Rama Judicial, la batería de riesgo psicosocial y la encuesta de necesidades y propuestas diligenciadas por los servidores en el marco de la

elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 realizada por la entidad; se encontró lo siguiente:

El 74 % de los servidores judiciales a los que se les aplicó la Encuesta de Necesidades y Propuestas para el del desarrollo del Plan Sectorial 2019-2022 para la Rama Judicial, considera que los principales factores de riesgo laboral a los que están expuestos son:

- El exceso de trabajo.
- El trabajo rutinario.
- Los horarios de trabajo prolongados.
- La elevada complejidad de las labores.
- La falta de puestos de trabajo ergonómicos.
- Las malas condiciones ambientales del lugar de trabajo.
- Y en menor medida, el acoso laboral.

Así mismo, manifiestan que los programas de bienestar en las que se debe priorizar son los de corte educativo, cultural, deportivo, actividades lúdicas recreativas y ecológicas.
El 50% de la población judicial presenta niveles de riesgo psicosocial altos, encontrando que un 58% de los servidores que ocupan cargos de los niveles profesional y directivo tienen niveles de estrés altos, frente a un 55% de servidores en cargos asistenciales, según el Informe de Identificación de Factores de Riesgo Psicosocial de la Rama Judicial realizado en 2018.

Sumado a lo anterior, la demanda de justicia creció el 246% en los últimos 25 años en el país y el aparato judicial sólo aumentó un 38% en igual lapso de tiempo (Informe al Congreso de la Republica, Rama Judicial 2018), asociado a las amenazas de todo tipo que se originan en su lugar de trabajo, son generadoras de un alto nivel de estrés vinculado además a la cultura y relaciones organizacionales.

Por otro lado, se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, el cual establece en su Artículo 2.2.10.2 lo siguiente: “Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud”.

Así mismo, dispone en el Artículo 2.2.10.3.: “Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales”.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 establece las obligaciones del empleador en materia de prevención y promoción de los riesgos laborales, así:

> *“Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 establece dentro de sus pilares, el “Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento”; el cual tiene como finalidad “(…) lograr altos niveles de desempeño y el cumplimiento de las metas institucionales, la satisfacción de las

expectativas de los usuarios y en un servicio de justicia eficiente y eficaz a través de perfiles integrales en la administración de justicia, este pilar estratégico se enfoca en gestionar el conocimiento, así como en atraer y mantener a los mejores servidores en la Rama Judicial. (…) para lo cual este Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento, se despliega a través de cuatro (4) estrategias fundamentales, las cuales se traducen en programas y proyectos, que se aplican para todos los servidores de la Rama Judicial, con el desarrollo de los siguientes aspectos: • Diseñar e implementar el proceso de gestión del conocimiento en la Rama Judicial. • Consolidar y ampliar la cobertura del sistema de carrera judicial a nivel Nacional. • Desarrollar programas de formación continua y especializada del talento humano que integra la comunidad judicial. • **Promover el bienestar integral de los servidores judiciales del nivel central y territorial.**

Siendo así, mediante Acuerdo PCSJA22-11904 del 20/01/2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "*Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional" entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2022,* modificado por el Acuerdo PCSJA22-11971 del 30/06/2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se estableció en su artículo 1 asignar recursos desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento de clima laboral, asignado para la Seccional de Montería en valor de $184.913.985 M/CTE.

Que de acuerdo con la Ejecución Presupuestal presentada el 12 de septiembre por el Área de Presupuesto el de esta DESAJ se constató que bajo el rubro "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]*" existe apropiación presupuestal por el valor de **$ 126.852.666,00** -. En efecto, es claro que existe presupuesto suficiente para ofertar a los servidores judiciales mayor numero de actividades de bienestar y clima laboral.

2.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

2.1.1 OBJETO: Se estudia la posibilidad de ADICIONAR recursos por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($9.925.000,00) M/CTE al contrato número SER 036 de 2022, cuyo objeto es contratar LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES JUDICIALES, LA SEMANA DE LA SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

2.1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Se mantendrán las especificaciones esenciales señaladas en el contrato SER 026 de 2022, consignadas en el numeral 3.2.3. de los Estudios Previos realizados para el mismo contrato.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de una ADICIÓN en recursos el contrato número SER 036 de 2022, el cual es un contrato de prestación de servicios.

2.1.4. PLAZO DE LA ADICIÓN

El plazo del contrato principal SER 036 DE 2028, será el mismo que se estipuló en la cláusula 6º del contrato.

2.1.5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago incluida en el parágrafo de la cláusula 5ª del contrato principal, será la misma en esta ADICION. Toda vez que se pagara dentro de la actividad general de Semana de la Salud, previo a la presentación del informe de actividades y demás requisitos estipulados en el Contrato.

2.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar de ejecución será el mismo que se estipuló en la cláusula 7º del contrato SER 036 de 2022.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato adicional a celebrar se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

"(…..) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

Como quiera que el valor inicial del Contrato No. SER036 de 2022, es la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo), la adición prevista en este estudio previo se ajusta a la disposición en cita, pues el valor de la adición es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($9.925.000,oo) M/CTE,** valor que no excede el 50% del valor inicial del contrato, y la norma citada dispone que no puede excederse en más del 50% de este valor.

VALOR CONTRATO SER038	$ 80.000.000,oo
50% DEL CONTRATO INICIAL	$ 40.000.000,oo
ADICIÓN PROPUESTA	$ 9.925.000,00

Vale anotar que el proceso de selección para el contrato SER 036 de 2022, fue el del proceso de mínima cuantía.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DE LA ADICION AL CONTRATO SER036 de 2022:

4.1. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

El proyecto consiste en adicionar el contrato en lo referente a la prestación de servicios para el apoyo operativo y logístico requeridos por el área de bienestar de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, para la semana de la salud y otras actividades de mejoramiento del clima laboral de los servidores judiciales del distrito judicial de Montería.

Para estimar el valor de la ADICION se toma como referencia la disponibilidad Presupuestal para atender este tipo de necesidad, el valor ofrecido por el contratista en la cotización presentada de adición del contrato el día 13 de septiembre de 2021, por valor de $9.925.000. Por lo que se calcula la cifra así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Promotor para realizar charla lúdica de Coaching Ontológico, a los servidores judiciales que los elementos conceptuales y técnicos para sobre el liderazgo positivo. La actividad debe ser dirigida 55 servidores judiciales, deberá desarrollarse en un lugar privado cerrado, almuerzo (entrada, plato fuerte completo con 2 opciones de proteína, postre y bebida juego natural, agua o gaseosa).	1 jornada	1 DÍA	$5.500..000	$5.500.000
Sesiones individuales de Coaching ontológico para los servidores judiciales, con el fin de afianzar sus conductas interpersonales y mejorar su bienestar psicológico.	15 sesiones		$295.000	$4.425.000
SUBTOTAL				**$9.925.000**

- PERFIL CAPACITADOR o CAPACITADORES: con capacitador, una persona certificada como coaching ontológica.

4.2. VALOR DE LA ADICIÓN:

El presupuesto de la presente ADICIÓN en valor es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($9.925.000,00) M/CTE,** soportado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 8822 de fecha 15 de septiembre de 2022:

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Saldo por comprometer
8822	15-09-2022	C-2701-0800-31-0-2701048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	27-01-02-011 Consejo Superior De La Judicatura-Seccional de Montería	$9.925.000	$9.925.000

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Al respecto la presente ADICIÓN se remite a lo señalado para el contrato Nº SER 036 de 2022, en su correspondiente estudio previo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES

Con el fin de dar claridad al contratista sobre las garantías a constituir en la presente ADICION, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías de que trata la cláusula NOVENA del contrato principal, de acuerdo al valor total de la adición del contrato y su ampliación en cuantía y su adición en el plazo.

7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Contrato principal SER 036 de 2022

- Certificado de disponibilidad presupuestal N° 8822 de fecha 15 de septiembre de 2021.
- Certificado expedido por esta supervisora de la conveniencia de adicionar el contrato SER36 de 2022, con el visto bueno del director de la DESAJ

Se entrega el presente estudio en Montería, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.



MARIANA PETRO BERNAL
Coordinadora de Bienestar y Salud en el Trabajo